

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-000000144

Chiclayo, 17 de Septiembre del 2019.

VISTOS; El Informe N° 06.3-010-000000333-2019, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, la Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000136, de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-2003-GPCH/A, de fecha trece de mayo del año dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (en adelante el SATCh), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

El artículo 6° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011/-2004-GPCH/A, de fecha 03 de diciembre de 2004, establece que el cargo de Jefe del SATCh es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y, es el de mayor nivel jerárquico.

Asimismo, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha tres de marzo del año dos mil quince, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de febrero del año dos mil quince, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCh, por el de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGT.

Con fecha nueve de septiembre del año en curso, en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000136, este Despacho procedió a aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, así como



también la correspondiente actualización del Clasificador de Cargos; sin embargo, según lo advertido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, deberá incluirse la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos", el mismo que, en su artículo 20° contempla la facultad que las entidades públicas a elaborar los perfiles de puestos bajo ciertos supuestos; y, cotejando que el Centro de Gestión Tributaria se subsume dentro del catálogo de entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación del nuevo régimen - Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", este Despacho considera oportuno acoger dicha propuesta.

En razón de ello, y, atendiendo al numeral 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, debidamente concordado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo será declarado nulo si no ha observado las normas reglamentarias correspondientes - entiéndase la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH- la misma que fuera invocada en el cuarto considerando de la presente; en consecuencia, en razón del principio de auto-tutela administrativa, deberá procederse con la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, y, ejercitando las prerrogativas legales de las cuales se encuentra premunida este Despacho, y, estando a lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° del Estatuto del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, corresponde la emisión de la Resolución de Gerencia General pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULA la Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000136, de fecha nueve de septiembre, la misma que resolvió -entre otros - "(...) *APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO (...)*"; en virtud de los fundamentos esbozados anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias pertinentes, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las dependencias competentes, la distribución de la presente resolución y en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación de en el portal Web del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-


CGT Abg. César Huancas Velasco
GERENTE GENERAL

C.c.
GO
OAJ
OGA
OTI
OPP
URRHH
Archivo

